

JUZGADO DE LETRAS DE COLINA, calle Interprovincial N°130 Esquina Carretera General San Martín comuna de Colina, EN CAUSA RIT O-79-2018, RUC 18-4-0088147-9, demandante JAIME JESÚS RODRIGUEZ VERGARA, cédula nacional de identidad N° 10.070.727-6, demandado SOCIEDAD INDUSTRIAL PEMETAL LTDA, R.U.T 77.724.190- 7, RICARDO FRANCISCO PELLIZON, cédula nacional de identidad N° 10.853.819-8; por las acciones de declaración de relación laboral, declaración de unidad económica, despido indirecto, nulidad del despido, indemnización por años de servicios, cobro de prestaciones laborales y previsionales, costas. Se ha ordenado notificar por avisos lo siguiente: Que, conforme a la resolución de fecha 03 de febrero pasado, en la cual se dispuso que se practicaría la notificación a las demandadas mediante publicación en un diario de circulación nacional, no ha lugar. Atendida la proximidad de la audiencia de juicio, se reprograma la misma, y se dispone que se realice con fecha 25 de mayo de 2020, a las 12:30 horas, en este Juzgado de letras de Colina, ubicado en calle Interprovincial N°130 Esquina Carretera General San Martín comuna de Colina, la que se llevará a efecto con las partes que asistan, afectándole a aquella que no concurra todas las resoluciones que se dicten en la misma, sin necesidad de posterior notificación. En esta audiencia las partes deberán señalar todos los medios de prueba que pretendan hacer valer en la audiencia de juicio, como así también requerir las diligencias de prueba atinentes a sus alegaciones, a fin de examinar su admisibilidad. En caso de presentar prueba documental, ésta deberá ofrecerse y exhibirse en la referida audiencia preparatoria. Se recomienda a las partes, para un mejor desarrollo y celeridad de la audiencia, comparecer a la audiencia con minutas detalladas y legibles de los medios de prueba a ofrecer, con dos copias. Se sugiere a las partes proporcionar a este Tribunal la documentación digitalizada en algún dispositivo de almacenamiento de datos electrónicos, sin perjuicio de la obligación legal de incorporarlos materialmente en la audiencia de juicio. Notifíquese a la parte demandante vía correo electrónico, y a las demandadas mediante aviso suscrito por el jefe de Unidad del Tribunal, en un diario de circulación nacional, sea en su formato material o electrónico, con a lo menos 5 días de anticipación a la fecha indicada, a costas de la parte demandante, quien deberá dar cuenta de dicha notificación. RIT O-79-2018 RUC 18- 4-0088147-9 proveyó don(a) ANDREA TERESA COPPA HERMOSILLA, Juez Titular del Juzgado de Le tras de Colina. En Colina a cinco de marzo de dos mil veinte, se notificó por el estado diario la resolución precedente.

El enlace permanente para este aviso en nuestro sitio es: <http://legales.cooperativa.cl/?p=93287>

Este aviso estará disponible en el sitio por un periodo de seis (6) meses, a contar de la fecha de publicación de este.